



## JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

## **AUTO INTERLOCUTORIO**

Radicado No. 05001 31 05 007 2019 00496 00

En el Proceso Ordinario Laboral promovido por **Germán Gómez Perdomo** en contra de la sociedad **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.**, se ordena **Cumplir lo Resuelto por el Superior**.

En consecuencia, por la secretaría del despacho efectúese la liquidación de las costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de Agosto de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza





## JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En cumplimiento al auto que antecede, la Secretaria del **Juzgado Veinticuatro** (24) **Laboral del Circuito de Medellín** procede a exponer la manera como quedan liquidadas las costas en el presente proceso, así:

1) A cargo del demandante **Germán Gómez Perdomo** y a favor de la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** 

TOTAL	\$1.160.000,00
Gastos	\$00,00
Casación	\$00,00
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$00,00
Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$1.160.000,00

Son: Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos con 00/100 (\$1.160.000,00)

Alexandra Navas Sanabria

Oferanduo Manas Sanabina

Secretaria





## JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Notifíquese,

.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c76cf7b0563aafaa9bd13adbd8efef3420efb281cf2dd9483e1b8078411ad50f

Documento generado en 04/03/2024 12:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica